

(FOD) 43.- Propuesta relativa a la aprobación del reformado del proyecto de "Mejora y urbanización de la Carretera de la Vera Baja, t.m. de San Juan de la Rambla, cuyo presupuesto de ejecución por Administración asciende a 652.715,47 €, así como encomendar su ejecución a la empresa TRAGSA.

Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, relativo a la necesidad de aprobar **un reformado del proyecto de "Mejora y urbanización de la Carretera de la Vera Baja, t.m. de San Juan de la Rambla"**, así como encargar su ejecución a la empresa TRAGSA y,

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2014, acordó tomar en consideración el proyecto de obras de "Mejora y Urbanización de la Carretera de la Vera Baja", t.m. de San Juan de la Rambla, con un presupuesto base de licitación, incluido el 7% de IGIC, ascendente a la cantidad de 759.414,69 €, acordando, asimismo, su exposición pública, por el plazo de veinte días hábiles, insertándose el correspondiente anuncio en el BOC nº 197, de fecha 10 de octubre de 2014.

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, acordó, por un lado, estimar que existían razones debidamente motivadas para la ejecución directa, con carácter excepcional, de las obras comprendidas en el proyecto denominado "Mejora y urbanización de la Carretera de la Vera Baja", t.m. de San Juan de la Rambla, conforme a la Base 6ª de las Reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de actuaciones en materia de infraestructura rural en vigor y, por otro, y una vez se aprobara definitivamente el proyecto, delegar en el Sr. Presidente de la Corporación, la resolución sobre la encomienda a la Empresa TRAGSA, medio propio de esta Corporación, de la ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto así como la aprobación del correspondiente gasto y demás condiciones que habrán de regir la citada encomienda.

RESULTANDO que con fecha 5 de noviembre, por el Sr. Vicesecretario General de esta Corporación, se certifica que, en el periodo de exposición pública del mencionado proyecto, no se habían presentado alegaciones al mismo, entendiéndose, por tanto, definitivamente aprobado.

RESULTANDO que con fecha 6 de noviembre de 2014, el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, dictó Decreto nº D0000133075, mediante el que se encomendó a la Empresa TRAGSA, la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "MEJORA Y URBANIZACIÓN DE LA CARRETERA DE LA VERA BAJA", t.m. de San Juan de la Rambla, por el presupuesto de ejecución por Administración, cuyo importe ascendía a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (622.471,05.-€) -7% de IGIC incluido- y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, contados a partir del día siguiente al del levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

RESULTANDO que en el mencionado Decreto, se disponía, además que, dada la naturaleza y cuantía del gasto, sería el Consejo de Gobierno Insular, el órgano encargado de resolver todas las incidencias o actuaciones que se deriven de la



ejecución de las obras, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio económico.

RESULTANDO que con fecha 10 de noviembre de 2014, se firma el Acta de comprobación del Replanteo que dio inicio al plazo de 8 meses para la finalización de las obras, finalizando por tanto el plazo de ejecución de los trabajos el día 11 de julio de 2015.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones ordinarias celebradas los días 28 de julio y 15 de septiembre de 2015, acordó conceder sendas prórrogas del plazo de ejecución de las obras de referencia, de forma que la última de ellas finalizara el día 11 de noviembre de 2015.

RESULTANDO que el día 29 de octubre de 2015, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias emite informe relativo a la necesidad de aprobar un proyecto reformado, con el fin de definir y valorar las unidades de obra que ha sido necesario incluir en la ejecución por razones de interés público, derivado de las siguientes incidencias:

- *“Con el fin de mejorar el servicio prestado a los vecinos de la carretera, y siempre a instancia municipal, el espacio reservado para aparcamiento de los vehículos se ha incrementado con respecto a la definición contenida en el Proyecto que sirve de base a este Reformado. Esta circunstancia trae consigo que la superficie pavimentada se haya incrementado con respecto a la previsión inicial, así como el resto de unidades de obra asociadas a la misma.*
- *La repavimentación de la carretera, jalonada por múltiples edificaciones que no guardan entre sí ninguna alineación en planta o alzado, ha sido compleja y repleta de dificultades. En este sentido ha sido preciso realizar pequeñas obras de albañilería en cada una de las viviendas con el fin de compatibilizar la rasante del nuevo pavimento con los accesos existentes, tanto peatonales como rodados. Del mismo modo, ha sido preciso realizar pequeñas intervenciones puntuales con el fin de garantizar una adecuada evacuación de las aguas superficiales hacia la calzada de nueva ejecución.”*

RESULTANDO que redactado el citado proyecto se informa que se conservan las necesidades que se definen en el proyecto original y las modificaciones introducidas hacen posible la entrega de la obra al uso público.

RESULTANDO que el presupuesto de ejecución por administración del reformado redactado asciende a la cantidad de 652.715,47 € (en esta cantidad solo se contempla el 7% de I.G.I.C. a la parte ya certificada en el año 2014), lo que supone un incremento de 30.244,42.- €, que representa un 4,86% respecto del crédito inicialmente aprobado, así como un incremento en el plazo de ejecución de la obra en un mes.

RESULTANDO que el Servicio Técnico propone aplicar el incremento del gasto con cargo a la aplicación 15.118.4121.65100.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2015, ha excepcionado del calendario de cierre del presente ejercicio económico, entre otras, la aprobación y encomienda a la empresa TRAGSA del presente proyecto reformado.



CONSIDERANDO que según se desprende del informe técnico emitido las modificaciones introducidas en el proyecto hacen posible la entrega de la obra al uso público y se localizan sobre el mismo ámbito de actuación del proyecto original, por lo que se consideran plenamente vigente las autorizaciones que habilitaban la ejecución del proyecto original.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, como órgano competente, y visto el informe favorable de la Intervención General, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Reformado del proyecto “Mejora y urbanización de la Carretera de la Vera Baja”, t.m. de San Juan de la Rambla, con un presupuesto de ejecución por Administración ascendente a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (652.715,47 €), lo que supone un incremento **TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.244,42.- €)**, que representa un 4.86% respecto del crédito inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- Encomendar a la empresa TRAGSA (N.I.T. 6033), la ejecución de las obras comprendidas en el citado proyecto reformado, aprobando en fase AD, un gasto adicional por importe de **TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (30.244,42.- €)**, con cargo a la aplicación 15.118.4121.65100.

TERCERO.- Ampliar el plazo de ejecución de las obras en UN (1) MES, fijándose como fecha de finalización de las mismas el día 11 de diciembre de 2015.

CUARTO.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Designar como Director de Obra y Coordinador en materia de Seguridad y Salud al Ingeniero Agrónomo D. José Domingo Santana Lladó y como Director de Ejecución de Obra al Arquitecto Técnico, D. José Luis González-Calimano Rodríguez, ambos funcionarios de esta Corporación adscritos al Servicio Técnico de Estructuras Agrarias.

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ